



PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS EL DÍA 30 DE JUNIO

MEDIDAS ESTATALES

1) Resolución de 25 de junio de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

Se convalida el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 163, de 10 de junio de 2020.

2) Orden INT/578/2020, de 29 de junio, por la que se modifican los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Se recogen los criterios aplicables para denegar la entrada por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En general, se denegará la entrada por las fronteras (Código de fronteras Schengen), por motivos de orden público o salud pública, a toda persona nacional de un tercer país, salvo que pertenezca a una de las categorías descritas en el art. 1: residentes en la Unión Europea, Estados asociados Schengen, Andorra, Mónaco, El Vaticano (Santa Sede) o San Marino; titulares de un visado de larga duración expedido por un Estado miembro o Estado asociado Schengen; trabajadores transfronterizos; profesionales de la salud, etc.

Dicha prohibición no será de aplicación a las fronteras terrestres con Andorra, ni al puesto de Gibraltar.

Se mantiene el cierre, con carácter temporal, de los puestos terrestres habilitados para la entrada y la salida de España a través de las ciudades de Ceuta y Melilla.

Esta orden surtirá efectos desde las 00:00 horas del 1 de julio hasta las 24:00 horas del 8 de julio de 2020, sin perjuicio de su modificación para responder a nuevas recomendaciones en el ámbito la Unión Europea.

MEDIDAS AUTONÓMICAS

1) Orden de 29 de junio de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda por la que se amplían los plazos establecidos en el Decreto-Ley 2/2020, de 26 de marzo, de



medidas urgentes en materia tributaria y de agilización de actuaciones administrativas debido a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

Se amplían los plazos para la presentación y pago de las autoliquidaciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones que finalicen durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2020, ambos incluidos, por un periodo de dos meses adicionales, a contar desde el día en el que finalice dicho plazo inicial.

2) Extracto de la Orden de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía por la que se convoca la concesión de subvenciones para la promoción de políticas de defensa del consumidor, y hacer frente al incremento de reclamaciones como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el Covid 19, a favor de las organizaciones de consumidores y usuarios de la Región de Murcia, para el año 2020.

Se aprueba la convocatoria del año 2020, para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a Organizaciones de Consumidores y usuarios de la Región de Murcia, para la promoción de políticas de defensa del consumidor y hacer frente al incremento de reclamaciones como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid 19.

Podrán ser beneficiarios, las organizaciones de consumidores y usuarios de la Región de Murcia, que estén inscritas en el Registro de Organizaciones de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, que cumplan con los requisitos establecidos en la legislación de subvenciones vigente y tengan justificadas todas las subvenciones concedidas en los cuatro ejercicios anteriores a la concesión.

El plazo de presentación de solicitudes, será de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la fecha de publicación del extracto de la Orden de la convocatoria en el BORM.

3) Extracto de la Orden de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2020 dirigidas a trabajadores autónomos para paliar las pérdidas económicas ocasionadas por el COVID-19.

El objeto de la Orden es subvencionar a las personas trabajadoras autónomas que acrediten, entre otras cuestiones, que desarrollan su actividad con domicilio fiscal en la Región de Murcia; estar afiliados y de alta en el RETA, Régimen Especial de los Trabajadores del Mar y profesionales acogidos a mutualidades alternativas a la seguridad social; y haber sufrido en el mes anterior a la solicitud una disminución de su facturación superior al 40% en relación con el promedio de facturación del semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma.

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día de la entrada en vigor de la presente Orden y terminará al mes de su entrada en vigor, y el procedimiento será de concurrencia no competitiva.

30 de junio de 2020